

DECRETO No. 115

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

**Artículo 26.** Los derechos por licencias para construcción, reconstrucción, ampliación y demolición se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 144 al 149 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y se pagarán por metro cuadrado por construir considerando la presente clasificación, aplicando las siguientes cuotas:

<b>Casa habitación</b>	<b>Cuota fija \$</b>
Fraccionamiento habitacional de urbanización progresiva	31.31
Fraccionamiento habitacional económico	30.20
Fraccionamiento habitacional popular	30.20
Fraccionamiento habitacional de interés social	31.31
Fraccionamiento habitacional de interés medio	38.19
Fraccionamiento habitacional residencial medio	47.58
Fraccionamiento habitacional residencial alto	55.76
Fraccionamiento campestre	38.19
<b>Comercial y/o de servicios</b>	<b>Cuota fija \$</b>
<b>Comercial</b>	
Fraccionamiento habitacional económico	58.08
Fraccionamiento habitacional popular	58.08
Fraccionamiento habitacional de interés social	58.08
Fraccionamiento habitacional de interés medio	68.59
Fraccionamiento habitacional residencial medio	72.03
Fraccionamiento habitacional residencial alto	76.67
Fraccionamiento campestre	58.08
<b>Servicios</b>	
Fraccionamiento habitacional económico	58.08
Fraccionamiento habitacional popular	58.08
Fraccionamiento habitacional de interés social	58.08
Fraccionamiento habitacional de interés medio	68.48
Fraccionamiento habitacional residencial medio	104.55
Fraccionamiento habitacional residencial alto	117.28
Fraccionamiento campestre	104.55
<b>Gasolineras</b>	
Fraccionamiento habitacional económico	104.50
Fraccionamiento habitacional popular	104.50
Fraccionamiento habitacional de interés social	104.50
Fraccionamiento habitacional de interés medio	104.50
Fraccionamiento habitacional residencial medio	104.50
Fraccionamiento habitacional residencial alto	135.86
Rural	116.08
<b>Antenas de radio, telefonía celular, t.v., comunicación (por unidad)</b>	
Fraccionamiento habitacional económico	9,956.20
Fraccionamiento habitacional popular	10,861.20
Fraccionamiento habitacional de interés social	11,766.00
Fraccionamiento habitacional de interés medio	12,579.60
Fraccionamiento habitacional residencial medio	13,577.00
Fraccionamiento habitacional residencial alto	14,481.90
Rural	9,051.30
Antena de proveedor de internet inalámbrico con fines de lucro	7,927.91
<b>Industriales</b>	<b>Cuota fija \$</b>
Microindustria.	91.17
Pequeña Industria.	97.57
Mediana Industria.	106.86
Gran Industria.	126.57

Para los casos en que se solicite la licencia de construcción por etapas, ésta se pagará de acuerdo con los siguientes porcentajes:

<b>Partida</b>	<b>Equivalencia de la etapa</b>
Cimentación exclusivamente	15%
Cimentación y levantamiento de Pilares y/o columnas estructurales y muros	30%
Techado en muros existentes sin acabados	15%
Obra negra	60%
Aplanado de muros y/o colocación de otros recubrimientos	20%



Pisos y/o recubrimiento de estos con cualquier material	20%
Acabados	40%
	<b>Cuota fija \$</b>
Licencia para la reconstrucción, de casas, edificios y fachadas	29.71
Autorización para la reconstrucción de fachadas en casas y edificios que no afecten la estructura del inmueble	11.99
En caso de remodelaciones, se pagará el 30% por licencia de construcción, siempre y cuando no se afecte la estructura del inmueble	
<b>Autorización para la reconstrucción de casas y edificios en interiores que no afecten la estructura del inmueble (por vivienda)</b>	
Residencial de interés social y popular	344.39
Interés medio y rural turístico	517.52
Residencial alto, medio y campestre	689.79
Edificios	861.92
Edificios industriales	1,034.17

Para reparaciones que afecten la estructura del inmueble, se pagarán los derechos equivalentes a las licencias de construcción.

**La renovación de licencias de construcción se pagará conforme a las siguientes tasas:**

Renovación de licencia de construcción	10% del valor de la licencia de construcción.
Renovación de licencia proporcional a la etapa constructiva faltante	10% del porcentaje proporcional a la etapa que falte por ejecutar.

En los casos de modificación de licencia por cambio de proyecto con licencia vigente, los derechos se pagarán aplicando las tarifas que corresponda al tipo de inmueble de que se trate, con relación a la superficie que se modifique o se incremente.

En los cambios de proyecto con licencia vigente, por una sola ocasión cuando la superficie solicitada sea igual o menor a la superficie autorizada, no se pagarán derechos.

Para la determinación de los derechos para la construcción de bardas, éstos se pagarán de acuerdo con las siguientes cuotas:

	<b>Cuota fija \$</b>
Autorización para la construcción de bardas hasta 2.40 mts. De altura (por metro lineal).	3.18
Autorización para la construcción de bardas de más de 2.40 mts. De altura (por metro lineal).	6.37
Autorización para la construcción de muros de contención (por metro lineal).	27.58

Para la determinación de los derechos por autorización de demoliciones, éstos se pagarán de acuerdo con las siguientes cuotas:

	<b>Cuota fija \$</b>
Derechos por demoliciones en general (por metro cúbico).	18.04
Renovación de licencia para autorización de demoliciones.	50% de los derechos correspondientes a la primera licencia.

Para la determinación de los derechos por la construcción de banquetas, guarniciones y pavimento, se cobrará conforme a lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

	<b>Cuota fija \$</b>
Licencia por la construcción de banqueta. (por m <sup>2</sup> )	6.37
Licencia por la construcción de guarniciones. (por metro lineal)	9.29



Licencia por la construcción de toda clase de pavimento. (por m <sup>2</sup> )	18.59
--	-------

Para la determinación de los derechos por la canalización en vía pública de instalaciones subterráneas, éstos se pagarán de acuerdo a la siguiente cuota:

	<b>Cuota fija \$</b>
Canalización de instalaciones subterráneas de cualquier tipo. (por metro lineal)	9.29
Canalización industrial en todo tipo de terreno (tomando en cuenta el área que ocupará en el proceso de construcción) (por m <sup>2</sup> )	46.46

